

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 08, c.1, exp. virtual	<u>\$460.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$460.000,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.

Medellín, 31 de enero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandados	Alba Lucía Rueda Arenas
Radicado	0500140 03 013 2021 00525 00
Providencia	Auto de Sustanciación 197
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Ahora, en atención a la liquidación de crédito allegada por el actor, se le hace saber que ésta será resuelta en el juzgado de ejecución de sentencias a quien le corresponda en conocimiento el proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>015</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>1 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 A.M. JHON FREDY GÓEZ ZAPATA SECRETARIO
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1214ece925e8bb5c86e61b119b5ce238bfbc163d9b7f1e0b0d14794853cc7f65

Documento generado en 31/01/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>